



RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

MAG OIR N° 097-2021

Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las diez horas con treinta y nueve minutos del día dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR N° 097-2021** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de [REDACTED]; de hoy en adelante el PETICIONARIO, identificado por medio de su Documento Único de Identidad N° [REDACTED], al respecto CONSIDERANDO que:

1. El Peticionario presentó solicitud de información el día *trece de agosto del año dos mil veintiuno, admitida el día dieciséis de dos mil veintiuno*, a través de la oficina de la OIR, en la cual solicita lo siguiente:

"Listado de importadores avícolas salvadoreños que se abastecen con aves de un día de nacidas de Guatemala en la fecha de los últimos seis meses recientes"

2. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
4. Que lo peticionado se fundamenta en el artículo 2 de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
5. Que lo requerido no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley;

Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2°, 82, 83 de la LAIP; 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos-LPA





Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE:

ENTREGAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- i. Se remite por medio de correo electrónico memorando **Ref. DGG/DIR/DP/0484/2021** de fecha 18 de agosto del presente año procedente de la Dirección General de Ganadería, en el que detallan el listado de importadores avícolas salvadoreños que se abastecen con aves de un día de nacidas de Guatemala en la fecha de los últimos seis meses recientes en formato PDF seleccionable, con lo que se da respuesta al requerimiento realizado en la solicitud de información interpuesta por su persona;

- ii. NOTIFIQUESE.

Licda. Ana Patricia Sánchez de Cruz
Oficial de Información MAG



APSC/ees

Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2º, 82, 83 de la LAIP; 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos-LPA